

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.664		Salta, 16 de septiembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11 30 horas</p>		<p>Gral. (R.E.) <b>HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) <b>MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M de Gobierno J. e I. P. y del T</p> <p>Cont. Púb. Nac. <b>LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M de Economía, F. y O P.</p> <p>Dr. <b>ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957

Art 11 — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirá reclamos

Art. 13 — SUSCRIPCIONES El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas

Art. 14 — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art 15 — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas, 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2 000 00 m/n) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .. \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15 —  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25 —  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50 —  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80 —  
 Número atrasado de más de 10 años . . . ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual . . . . .	\$ 300.—	Semestral . . . . .	\$ 900.—
Trimestral . . . . .	„ 600.—	Anual . . . . .	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios . . . . .	900 —	40.— cm	1 800 —	60 — cm	3 600.—	80 — cm.
Poseción Treintañal y Deslunde . . . . .	1.800 —	60.— cm.	3 600 —	80 — cm.	7 200 —	120 — cm
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1 500 —	60 — cm.	3.000 —	80 — cm	6 000 —	110.— cm.
Otros Remates . . . . .	900 —	40 — cm	1.800 —	60 — cm	3 600 —	80 — cm
Edictos de Minas . . . . .	1 500 —	80 — cm				
Contratos o Estatutos Sociales . . . . .	6 —	la palabra				
Balances . . . . .	800 —	70 — cm	1 600 —	100 — cm	2 200 —	150 — cm
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	900 —	60.— cm	1 800 —	80 — cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	F. L. Sanc.	F. D. Promulg.	Descripción	Pág. Nº
4175	14-6-66	5-9-66	Restitúyese al Centro Juventud Antoniana de Salta, el terreno donado por Decreto Nº 215-4-62	3236

DECRETOS

M. de Economía Nº	709	del 2-9-66	— Déjase sin efecto adjudicación de vivienda a la Sra Ruk G Cuiel de Carballo y adjudicase a favor del Sr. Teodomiro Páez . . . . .	3237
„ „ „ „	751	„ 5-9-66	— Establécese que todo Decreto de Adjudicación de tierras fiscales será emanado de la Subsecretaría de As. Agrarios y de Direc. de Inmuebles . . . . .	3237
„ „ „ „	752	„ „	— Derógase Decreto 5302-9-64, sobre concesión otorgada al Sr. Orlando Salvatierra . . . . .	3238
„ „ „ „	753	„ „	— Amplíase el contrato de locación de servicios entre Direc de Inmuebles y el Ing Miguel A. Gómez . . . . .	3238
„ „ „ „	754	„ „	— Amplíase la Partida de horas extraordinarias del Presupuesto de Direc. de Inmuebles en \$ 200.000	3238
M. de As Soc.	755	„ „	— Apruébase el Art. 1, de Resolución 1677-J, sobre aceptación de renuncia de la Sra. Ruth A. Filippi de Kastika . . . . .	3239

M de As Soc	N°	del	—	Concédese un subsidio a LALCEC - Filial Salta, por \$ 40 000	Pág. N°
" " " "	756	5-9-66	—	Reconócese servicios prestados por diversos profesionales y designase interinamente al Dr Jorge V Sawaya en Direc de Asistencia Pública <sup>2</sup>	3239
" " " "	757	" "	—	Apruébase Resolución N° 1658-J, por pensión a la Sra María E Campos de Silva	3239
" " " "	758	" "	—	Apruébase Resolución N° 1652-J, por subsidio y pensión a la Sra Luisa Pealla de Ruíz	3240
" " " "	759	" "	—	Apruébase Resolución N° 1666-J, que concede prórroga a Empresa Construc Manuel E Galli para entrega de un Monoblock	3240
" " " "	760	" "	—	Apruébase Resolución N° 1651-J, por subsidio y pensión a la Sra María E Cifre de Benítez	3241
M de Economía	"	762	"	— Apruébase Resolución N° 1129 de AGAS sobre adjudic a Empresa Rodio Argentina S A, trabajos de la Obra N° 726	3241
" " " "	"	763	"	— Recházase la apelación interpuesta por el señor Felipe S Sánchez en contra de Resoluciones N° 9 y 57. Del 7 y 21-11-60 de Direc de Vialidad de Salta	3242
M de Gobierno	"	764	"	— Modificase Art 2° - Decreto N° 2 - Del 6-66	3243
" " " "	"	765	"	— Recházase renuncia del Dr Julio M Alvarez, Procurador Fiscal de la Representación Legal de la Pcia en Bs Aires	3243
M de Economía	"	766	"	— Adhiere el Gobierno de la Pcia al Primer Congreso Ganadero del Noroeste Argentino	3243
" " " "	"	767	"	— Prorróganse por 30 días los Decretos 69 y 446 Del 7-7 y 10-8-66	3243

## LICITACION PUBLICA

N° 24525	—	Municipalidad de Tartagal - Lic N° 1-66	3244
N° 24524	—	Municipalidad de Tartagal - Lic N° 2-66	3244
N° 24464	—	De Obras Sanitarias de la Nación	3244
N° 24429	—	De Vialidad Nacional	3244

## EDICTO CITATORIO

N° 24513	—	s/p Manuel Cruz	3244
----------	---	-----------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 24523	—	De Dn Joaquín Martínez y Dña Teresa Sarmiento	3244
N° 24522	—	De Dn Simeón Aroldo Tamayo y Dña Dolores Murillo de Tamayo	3245
N° 24518	—	De Simón Mamaní	3245
N° 24517	—	De Dña María Guantay o María Magdalena Guantay	3245
N° 24504	—	De Guerrero Clara Rodríguez de	3245
N° 24501	—	De Tomás Aguero	3245
N° 24500	—	De Fortunata Amaya y Josefa Amaya	3245
N° 24489	—	De Dn Issac Levin	3245
N° 24488	—	De Dn Nicolás Cuéllar	3245
N° 24487	—	De Dn José Antonio López Rodríguez	3245
N° 24481	—	De Retambay Balbino	3245
N° 24480	—	De Dña María Inés Pérez Rabellini	3245
N° 24463	—	De Vidoni Giacomo y Vidoni Lucia del P	3246
N° 24462	—	De Ramos Dominga Castillo de y Ramos Nelly	3246
N° 24460	—	De Enriqueta Morales de Rodríguez	3246
N° 24458	—	De Néstor Agustín Zamoia	3246
N° 24451	—	De Dn Martín Teruel	3246
N° 24445	—	De Dña. Narcisa Z. Liendro de Junquera	3246
N° 24442	—	De Dn Ramón R Avila	3246
N° 24441	—	De Dn Wolfgang Ricardo Conrado Reincke	3246
N° 24437	—	De Dn Victorio Marín	3246
N° 24435	—	De Dña Emilia Delaloye	3246
N° 24434	—	De Dn Gumersindo Barroso y Eulalia Barroso de Barroso	3246
N° 24433	—	De José Adolfo Cornejo	3246
N° 24430	—	De Sanguedolce José	3247

N° 24424 — De Rafael Colque Cuiza	Pág. N° 3247
N° 24423 — De Rosa Bitalma Faschina de Luchenti o Rosa Faccini o Passini de Luchenti	3247

**REMATE JUDICIAL**

N° 24516 — Por Martín Leguizamón - Juicio Gómez de Bermejo Amalia vs Gmer Francisca y otros	3247
N° 24515 — Efraim Racioppi - Juicio Raúl R Moyano y Cía vs Romero José	3247
N° 24510 — Por Modesto S Arias - Juicio Gutiérrez Eduardo vs. Massari Antonio T Pedro y otro	3247
N° 24506 — Por Efraim Racioppi - Juicio Héctor J Gabenara S A vs Bonvehí Julio	3248
N° 24490 — Por Martín Leguizamón - Juicio. Bco de la Nac Arg vs Reynaldo Flores y otros	3248
N° 24484 — Por José A. Cornejo - Juicio Helvecio Ricardo Poma vs Abraham José Ayub	3248
N° 24483 — Por José A. Cornejo - Juicio Jorge Mario Cardozo vs Nicolasa Ortega de Velarde y otro	3249

**Sección COMERCIAL**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

N° 24508 — De los Cuatro Amigos S. R. L	3249
---	------

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

N° 24521 — De Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda Para el día 25-9-66	3249
N° 24519 — De Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Pcia Para el día 24-9-66	3249

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

N° 24520 — N° 803 - Salta, 18-10-65 - José Marinaro Gentile	3250
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY N° 4175**

Por cuanto

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1° — Apruébase la Ordenanza número 15 dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta y promulgada con fecha 29 de junio de 1965, que textualmente dice

**ORDENANZA N° 15**

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, reunida en concejo, ha acordado, y,

**ORDENA**

Artículo 1° — Restitúyese al Centro Juventud Antoniana de Salta, el terreno individualizado como sección "D", parcela 8, manzana número 31, ubicado entre las calles Catamarca, Rioja y San Luis, donado por decreto número 215 del 24-4-62, expediente número 6 020/62, dictado por el Comisionado Interventor de la Municipalidad de Salta, facultado por decreto ley número 82/62, am-

pliatorio del decreto ley número 52/62, ratificados por las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia

Art 2° — El Centro Juventud Antoniana, dará estricto cumplimiento a los incisos a), b), c), d), e), y f) del artículo 1° del decreto ley número 52-62

Art 3° — Derógase la Ordenanza número 66 del 22-5-64

Art 4° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Municipal

Dada en Sala de Sesiones, en Salta, a los veinticuatro días del mes de junio, del año mil novecientos sesenta y cinco

Fdo Héctor Obeid, Presidente Honorable Concejo Deliberante, José Asencio Orquera, Secretario Honorable Concejo Deliberante

Departamento Ejecutivo, Junio 29 de 1965

Promúlguese, téngase por Ordenanza, comuníquese, publíquese, regístrese bajo el número 15, insértese en el Boletín Municipal y archívese

Fdo Luis C D'Jallad, Intendente Municipal - Antonio Alberto Cirer, Secretario de Gobierno"

Art. 2° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis

**EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente

**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente

**Armando Falcón**  
Secretario

**Luis A. Borelli**  
Secretario

Por tanto

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Salta, 5 de septiembre de 1966

Encontrándose vencido el plazo establecido por el Art 98 de la Constitución Provincial, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

**D'ANDREA**

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr y Recursos Naturales

**DECRETOS**

Salta, 2 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 709

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**

Expediente Nº 2558/66

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construídas en el Barrio "San José" de esta ciudad, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora Ruk Gladys Culiel de Carballo, adjudicataria de una vivienda ubicada en el Barrio "San José" e individualizada como Parcela 2 - Manzana 101 - Catastro Nº 40 447, mediante Decreto Nº 11849 de fecha 3 de enero de 1966, no dió cumplimiento a lo establecido en el Art 3º del citado decreto, en el cual se especifica claramente la obligatoriedad de ocupar la vivienda dentro del plazo de diez (10) días de notificada la adjudicación,

Que por Decreto Nº 8513, de fecha 11 de mayo de 1965, se adjudica a la señora Ruk Gladys C. de Carballo, en venta directa, un lote fiscal en la Sección "C" - Fracción IV - del Departamento de la Capital e individualizado como Lote 54 - Manzana V - Catastro Nº 55673, para construir en él su vivienda, sin que hasta la fecha haya renunciado a la adjudicación del mismo;

Que el señor Teodomiso Páez, desalojado de su casa, solicita que se adjudique a su favor la aludida vivienda en el Barrio "San José", para lo cual ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Reglamentación en vigencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DÉCRETA**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda afectada a favor de la señora Ruk Gladys Culiel de Carballo, por Decreto Nº 11849/66, ubicada en el Barrio "San José", e individualizada como Parcela 20 - Manzana 101 d - Catastro Nº 40447 En consecuencia, declárase vacante el citado inmueble

Art 2º — Adjudicase a favor del señor Teodomiro Páez, L E Nº 7 216 086, la vivienda ubicada en el Barrio "San José" de esta Capital, e individualizada como Parcela 20 - Manzana 101 d - Catastro Nº 40 447

Art 3º — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación

Art 4º — Autorízase el reintegro a la señora Ruk Gladys Culiel de Carballo, de los pagos realizados a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. Asimismo, la citada Dirección requerirá del nuevo adjudicatario el pago de las sumas que correspondan

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese

**D'ANDREA**

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho  
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 751

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que resulta necesario centralizar la confección de decretos de adjudicación de terrenos fiscales, evitando en esta forma los inconvenientes que se han suscitado,

Que por Ley Nº 1030, la Dirección General de Inmuebles es la encargada de la vigilancia y contralor del dominio del fisco sobre los inmuebles de su propiedad, por lo que debe establecerse que todos los trámites de adjudicación de terrenos fiscales, deben ser iniciados en dicha Repartición,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DÉCRETA**

Artículo 1º — Déjase establecido que todo decreto de adjudicación de tierras fiscales será emanado de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, con intervención previa de la Dirección General de Inmuebles, repartición dependiente de dicha Subsecretaría.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

Por ello,

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán**

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As Agrarios y Rec Nat

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 752

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**

Expediente N° 2272/66

VISTO estas actuaciones en las que el señor Gerardo Cayetano Sartini en representación de los señores Carlos René Segum y Gwendoline May Segum de Souza Guise según poder que obra a fs 3, solicita anulación y paralización de los permisos de desmonte y extracción de maderas otorgados sobre la Finca "Tranquitas", ubicada en el Departamento de San Martín, y,

CONSIDERANDO.

Que mediante Decreto N° 5302 dictado en fecha 30 de septiembre de 1964 se autorizó a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a suscribir con el señor Orlando Salvatierra el contrato de concesión precaria sobre una superficie de 80 has de terrenos ubicadas en el lote 7, denominado "Tranquitas", Departamento de San Martín;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 12,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° — Dérógase el Decreto N° 5302 dictado en fecha 30 de septiembre de 1964

Art 2° — Tome conocimiento la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a los fines pertinentes

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán**

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 753

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente N° 2487/66

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles solicita ampliación del contrato de locación de servicios suscripto con el Ing Miguel Antonio Gómez y que fuera aprobado por Decreto N° 6703/64,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° — Ampliase a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 1966 con la asignación mensual de \$ 45 000 (Cuarenta y cinco mil pesos m/n) más los viáticos correspondientes a dicho sueldo, el contrato de locación de servicios suscripto por la Dirección General de Inmuebles y el Ing Miguel Antonio Gómez, que fuera aprobado mediante decreto N° 6703/64

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán**

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As Agrarios y Rec Nat

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 754

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente N° 2347/66

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita refuerzo de la partida de su presupuesto para atender el pago de horas extraordinarias a personal del Departamento Jurídico de dicha participación,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo — Ampliase la partida de horas extraordinarias de presupuesto de la Dirección General de Inmuebles en la suma de \$ 200 000 (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art 2° — El gasto que demande lo dispuest precedentemente, se imputará a

Anexo "C" - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Inciso 4 - Dirección General de Inmuebles - Item 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Bonificaciones y Suplementos - Parcial 7 - Horarios Extraordinarios

Art 3° — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo 1° la Orden de Disposición de Fondos N° 153 queda ampliada en la suma de \$ 200 000 (Doscientos mil pesos moneda nacional)

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA.

**Irma Celia M. de Larrán**

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As Agrarios y Rec Nat

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 755

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 4709/66-K (N° 2920/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto la renuncia presentada por la señora Ruth Alicia Filippi de Kastika, al cargo de Auxiliar - Categoría 25 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el artículo 1° de la Resolución N° 1677-J (Acta N° 25) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de agosto de 1966, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la Sra Ruth Alicia Filippi de Kastika, al cargo de Auxiliar, Categoría 25, de la citada Institución, con anterioridad al 22 de agosto del año en curso

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D' A N D R E A

**Osores Soler (h.)**

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 756

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 46 152/66

VISTO que en el mes de junio ppdo, se ha realizado en la Capital Federal la Primera Convención de LALCEC (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer), a la que asistieron tres Delegados de la Filial Salta, de acuerdo a la invitación oportunamente cursada por la Comisión Directiva de dicha Asociación, y

Siendo propósito de las autoridades colaborar con las Instituciones, que como la citada, cumplen una misión de bien pública,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A

Artículo 1° — Conceder un subsidio, por esta única vez, por la suma de \$ 40 000 m/n (Cuarenta mil pesos moneda nacional), a LALCEC Filial Salta, para que con dicho importe atienda los gastos que ocasionó el envío de los representantes de la misma a la Primera Convención de LALCEC, que se realizó en el mes de junio en la Capital Federal, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 6 del Presupuesto vigente

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D' A N D R E A

**Osores Soler (h.)**

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 757

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Registro de Notas 16 910/66, Nota s/n Dirección Pública, Expte N° 46 269/66, 46 270/66, 46 274/66

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por diversos profesionales, dependientes de este Ministerio,

Teniendo en cuenta los informes agregados a las mismas y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, durante el tiempo y en las categorías que en cada caso se especifica

**Dr. Andrés Estrada** - categoría 12 - Médico de Guardia, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 23 de mayo y el 30 de junio del año en curso, inclusive en reemplazo de la Dra. Pía A A de Corrado Roncaglia que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, (Reg N° 16 910/66)

**Dr. Jorge Virgilio Sawaya** - categoría 12 - Médico de Guardia - Personal Asistencial de Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 27-7-66 y el 2-8-66, inclusive, en reemplazo del Dr Andrés Estrada, en uso de licencia reglamentaria (Nota s/n de A Pública)

**Dr. Albano Alvarez César** - categoría 12 - Médico de Guardia - Personal Asistencial del Dpto de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 12 y 13 de julio/66, en reemplazo del Dr Víctor E Chiquar, en uso de licencia por enfermedad (Expte 46 269/66)

**Dr. Oscar Hugo Brandan** - categoría 12 - Médico de Guardia - Personal Asistencia del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada entre los días 11 y 12 de julio del año en curso, en reemplazo del Dr José S Ashur, en uso de licencia por enfermedad (Expte N° 46 270/66)

**Dr. Albano Alvarez César** - categoría 12 - Médico de Guardia - Personal Asistencial de Dirección de Asistencia Pública, por dos (2) guardias realizadas entre los días 19 al 20 y 23 al 24 de julio del año en curso, en reemplazo del Dr Pedro Antonio Alvarez en uso de licencia por enfermedad (Expte N° 46 274/66 (1) y (2))

Art 2° — Designase, con caracter interino, al doctor Jorge Virgilio Sawaya, en la categoría 12 - Médico de Guardia - Personal Asistencial de Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 3 de agosto de 1966 y mientras dure la ausencia del titular Dr Andrés Estrada, en uso de

licencia reglamentaria y compensatoria (Nota s/n de Direc A Pública)

Art 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E - Inciso 1, Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 (Ejercicio 1965/1966)

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Osores Soler (h.)**

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 758

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 4687/66 (N° 5751/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que en estas actuaciones se comprueba que la señora María Elisa Campos de Silva, solicitante de pensión a la invalidez, de Capital, ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto 703, refrendado por la Ley 813, para la obtención de tal beneficio,

Por ello, atento a las disposiciones de la Ley arriba citada y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 23;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1658-J (Acta N° 123) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de agosto de 1966, mediante la cual se acuerda pensión a la invalidez N° 2154 a la Sra María Elisa Campos de Silva, con un haber mensual de \$ 2 000 mn (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse a partir del mes de la fecha del presente decreto, dejándose establecido que esta pensión queda sujeta a caducidad en su monto, en caso de establecerse cambios en la situación de su beneficiario o por inexactitud en la documentación presentada

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Osores Soler (h.)**

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

—3—

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 759

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 4693/66-R (N° 681/53 y 1529/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la señora Luisa Pealla de Ruíz, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido Dn Miguel Ruíz, y

CONSIDERANDO.

Que a fs 3 y 4 corren agregados testimonios que pueban el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 23 de marzo de 1966, como así el vínculo invocado por la peticionante,

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs 7 se comprueba que al causante le correspondía un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 10 930 m/n del que se desprende un haber de pensión, igual al 75% del mismo o sea la suma de 8 197 m/n a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del señor Ruíz,

Que la diferencia de apellido que se observa en el testimonio de fs 3, con respecto a la cónyuge, queda aclarado con la información sumaria producida judicialmente, corriente a fs 9 de estas actuaciones,

Por ello, atento a lo dispuesto por el art 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Ley 3649, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 14,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1652-J (Acta N° 123) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de agosto de 1966, mediante la cual se acuerda a la señora Luisa Pealla de Ruíz - L. C N° 1 260 820, el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido Dn Miguel Ruíz, con un haber de pensión mensual de \$ 8 197 m/n (Ocho mil ciento noventa y siete pesos m/n), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante y un subsidio para gastos de sepelio por la suma de \$ 48 600 mn (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n), erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56"

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Osores Soler (h.)**

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 760

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 3786/66 (2) (N° 2651/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto el pedido interpuesto por la Empresa Constructora Ing Manuel E Galli, sobre la ampliación de 90 (noventa) días en el plazo contractual estipulado para la entrega del Monoblock de 24 de parlamentos que construye para la Ca-

ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en la Manzana 14 de la Sección "C" de esta ciudad, y

#### CONSIDERANDO.

Que el plazo de entrega venció el día 2 de julio de 1966, por lo cual y atento a las razones aducidas por la mencionada Empresa y al informe de Dirección de Viviendas y Arquitectura, puede hacerse lugar a lo peticionado,

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1666-J (Acta Nº 124), de fecha 19 de agosto de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que concede a la Empresa Constructora Manuel E. Galli, una prórroga de 90 (noventa) días, a contar desde el 3 de julio de 1966, para la entrega del Monoblock de 24 Departamentos, que construye para la Caja citada en la Manzana 14 de la Sección "C" de esta ciudad

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 761

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4691/66-B (Nº 4036/64 y 2129/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la señora María Elena Cifre de Benítez, solicita beneficio de pensión y subsidio, y

#### CONSIDERANDO

Que por testimonios agregados a fs 4 y 5, se comprueba el vínculo invocado por la misma, como así el fallecimiento de su señor esposo, don Adelaido Benítez;

Que conforme a la disposición legal contenida en el artículo 7º de la Ley 3649, reformativo del artículo 71º del Decreto Ley 77/56, corresponde acordar a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 48 600 m/n, cantidad que equivale al sueldo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs 14, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1651-J (Acta Nº 123) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de agosto de 1966, mediante la cual

se acuerda a la señora María Elena Cifre de Benítez - Lib Cív Nº 0978 459, el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inc a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del jubilado fallecido, don Adelaido Benítez, con un haber de \$ 29 044 m/n (Veintinueve mil cuarenta y cuatro pesos m/n), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, como asimismo se le concede el subsidio que para gastos de sepelio establece el art 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 48 600 m/n (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n)

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 762

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2678/66

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1129, dictada por su Consejo General de Administración en fecha 25 de julio del año en curso, solicita se adjudique en forma directa a la Empresa Rodio Argentina S A los trabajos de ampliación de las perforaciones de los pozos de la Obra Nº 726. "Dique Itiyuro", por la suma de \$ 2 200 000 m/n, que se realizaron de acuerdo con la indicación de los geólogos asesores de Agua y Energía, a mayor profundidad y número de lo previsto en el contrato respectivo para poder determinar la calidad del subsuelo bajo el dique y sus aledaños, teniendo en cuenta la magnitud de la obra que se ejecuta y la importancia de los trabajos de esta naturaleza;

#### CONSIDERANDO

El procedimiento de adjudicación aconsejada se encuadra en las previsiones de los incisos e) y f) del Art 41 de la Ley de Obras Públicas Nº 76 y que la Repartición recurrente lo funda con los siguientes términos "Que las profundidades de los pozos fueron de carácter variable en razón a los distintos mantos atravesados y estas perforaciones son de carácter de imprevisibilidad y de urgente necesidad de su realización, teniendo en cuenta la magnitud de la obra que se realiza y a fin de no entorpecer la labor que viene desarrollando la Empresa Constructora Solla Hnos",

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1 129, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 25 de julio del año en curso, y cuya parte resolutoria dice "Art 1º — Ratificar en todas "sus partes la Resolución Nº 410 dictada por es-

"te Cuerpo con fecha 15-2-66, cuya copia corre a fs 1 vta Art 2° — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique en forma directa a la Empresa RODIO ARGENTINA S A, los trabajos de ampliación de las perforaciones de los pozos de la Obra N° 726 DIQUE ITIYURO, en la suma de m\$N 2 200 000 (Dos millones doscientos mil pesos moneda nacional), que se realizaron de acuerdo a indicación de los Geólogos Asesores de Agua y Energía a mayor profundidad y número que la prevista en el contrato respectivo para poder determinar la calidad del subsuelo bajo el Dique y sus adyacencias, teniendo en cuenta la magnitud de la obra que se ejecuta y la importancia de los trabajos de esta naturaleza, y que la firma ejecutante es de reconocida capacidad técnica y de acuerdo a las facultades de la Ley de Obras Públicas en su inc e) y f) del Art 41 Art 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputado al CAP II - TIT 7 - SUBT B - R F II - N° 25 Fondos Provinciales, que atiende ejecución de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Itiyuro - Fdo MARIO MOROSINI, Administrador Gral de A G A S"

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D' A N D R E A

Cornejo Isasmendi

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 763

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 624/61 y agregados

VISTO los expedientes nos 624/61, 1208/62, 1659/66 y agregados, venidos a conocimiento de este Ministerio por el recurso de apelación deducido por don Felipe S Sánchez, contra las resoluciones del Directorio de Vialidad de la Provincia, Nros 9, del 7 de noviembre de 1960, y 57, del 21 de noviembre del mismo año, obrantes a fs 5 y 7, respectivamente,

CONSIDERANDO

Que estos actuados se han originado con motivo del abandono de servicios hecho por el señor Felipe S Sánchez, lo que motiva la Resolución N° 9, por parte del Directorio de Vialidad Provincial, contra la cual el recurrente dedujo oportunamente reconsideración, a lo que no se hace lugar conforme la Resolución del Directorio de Vialidad, N° 57/60, de fs 7, lo que origina la apelación que nos ocupa,

Que conforme los antecedentes arrimados, se desprende que el recurrente vino haciendo uso de licencia por enfermedad acide con los certificados médicos o justificativos oportunamente acompañados, licencia ésta que venció el 29 de setiembre de 1960 y que a partir de esta última fecha, el señor Felipe S Sánchez tampoco com-

pateció al trabajo, sin justificar o dar cuenta de los motivos de ello, por lo que es intimado a hacerlo, o en su defecto a dar cuenta de su situación, ocurriendo lo expresado a los 32 (treinta y dos) días de encontrarse faltando el mismo al trabajo, sin justificación. Esta notificación se opera mediante citación efectuada al mismo, quien concurre a Secretaría de la Repartición, tal como resulta de los informes producidos y propia confesión realizada por el causante en su escrito de fs 2. No obstante ello y ante la continuidad de seguir faltando al trabajo sin justificar su situación, origina y da motivo a la Resolución N° 9/60 del Directorio de Vialidad, que se mantiene mediante Resolución N° 57/60, dictada por la reconsideración interpuesta de fs. 2,

Que corresponde la presente situación ser dilucidada conforme a la legislación vigente a dicha época y que concretamente lo es el Decreto N° 10 113 y su complementario 10 266. Según la disposición legal citada, el empleado debía presentar certificado médico dentro de las 24 horas, y según fuera el mismo, había que estar a lo dispuesto por el art 12, o en su defecto seguir el procedimiento señalado por el art 13, 14 y concordantes. No cabe duda por consiguiente de la obligación del empleado en avisar y justificar su inasistencia para poder acogerse a los beneficios o licencia expresados en los artículos referidos,

En el sub-exámen queda acreditado que el recurrente faltó al trabajo 31 (treinta y un) días sin justificar su situación, no obstante lo cual fue invitado e intimado a comparecer al trabajo o justificar su situación, habiendo dejado transcurrir 7 días más sin hacerlo, por lo que resultaba de estricta aplicación las normas del art 6 del decreto N° 3820, que dice "El empleado que incurriere en cinco (5) inasistencias seguidas, sin aviso, será pasible de cesantía, si no justifica su situación",

Ante el abandono de servicio, no es el Estado quien debe buscar la justificación o no del mismo, sino el interesado el que debe procurar los medios tendientes a tal fin, y ello lógicamente dentro de los términos legales, excepción hecha de mediar impedimentos o causas de fuerza mayor justificadas, lo que no se da en el presente supuesto, sino todo lo contrario. La extemporánea presentación del certificado médico que acompaña, en modo alguno puede ser tenido como justificativo por lo tardío del mismo, en especial atento lo prescripto por el art 17 del decreto 10 113, disposición ésta que expresamente rechaza tal situación,

A todo lo expresado, corresponde agregar que no habiéndose deducido en término la apelación que nos ocupa, la misma también resulta extemporánea, ello en razón de haberse solicitado reconsideración simple ante el mismo organismo, o sea sin haber sido interpuesta con la de apelación en subsidio, por lo que la resolución N° 5/60 del Directorio de Vialidad de la Provincia, y siendo esta Repartición autárquica, causa estado y agota la instancia administrativa,

Que si bien es cierto para el sublte median dictámenes de Fiscalía de Estado en los cuales fundado en el art 18 de la Constitución Nacional, determinan correspondía haberse dejado ejercitar el derecho de defensa, no podemos dejar

pasar por alto, que los principios constitucionales están adecuados conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, por lo que es de estricta aplicación las normas referidas precedentemente, a las cuales no ha dado cumplimiento el apelante,

Por lo expuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo — Recházase la apelación interpuesta por el señor Felipe S Sánchez, en contra de las resoluciones Nros 9, del 7 de noviembre de 1960, y 57, del 21 de noviembre del mismo año, dictadas por el Directorio de Vialidad de Salta, manteniendo en todas sus partes los términos de las mismas

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 764

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el decreto N° 2, del 28 de junio de 1966, por el que se dispone la disolución de la Legislatura de la Provincia, y la designación, como encargados de los bienes patrimoniales de la misma, a los secretarios señores Armandó Falcón y Benito Domingo Sánchez, y

CONSIDERANDO

Que por razones de una mejor racionalización administrativa y de practicidad, resulta conveniente centralizar tales responsabilidades en un solo funcionario,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1º — Modifícase el artículo segundo del decreto N° 2, del 28 de junio de 1966, en la siguiente forma

Artículo 2º — Asígnanse funciones de supervisión sobre la documentación y los bienes patrimoniales de la Legislatura y sus dependencias, al Secretario del Senado, señor **ARMANDO FALCON**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Cabanillas**

ES COPIA

**María Mirtha A. de Urzagasti**

Jefe Administrativo

Minist de Gob, Just, Inst Públ y del Trabajo

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 765

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Vista la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Doctor Julio Marcelo Alvarez, al cargo de Procurador Fiscal (Cat 12 - Personal Administrativo) de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Cabanillas**

ES COPIA

**María Mirtha A. de Urzagasti**

Jefe Administrativo

Ministerio de Gob, J Instr Públ y del Trabajo

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 766

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que en la Provincia de Santiago del Estero se realizará el Primer Congreso Ganadero del Noroeste,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1º — Adherir al Gobierno de la Provincia de Salta al Primer Congreso Ganadero del Noroeste Argentino, a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero durante los días 7 al 10 de setiembre en curso

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán**

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As Agrarios y Rec Nat

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO N° 767

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que subsiste la situación financiera que afecta al erario público provincial que determinó el dictado de los decretos Nros 69 y 446, de fecha 7 de julio y 10 de agosto, respectivamente, del año en curso, que autorizan a las Reparticiones técnicas a convenir con los contratistas una prórroga sucesiva de 30 días calendario para la iniciación de las obras públicas adjudicadas y no, iniciadas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1º — Prorróganse por treinta (30) días más los efectos de los decretos Nros 69 y 446, de fecha 7 de julio y 10 de agosto, respectivamente, del año en curso

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

## LICITACION PUBLICA

Nº 24525

LICITACION PUBLICA Nº 1/66

La Municipalidad de Tartagal llama a licitación para la adquisición de una Barredora Mecánica de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones, el que deberá ser retirado de la Secretaría Municipal en horas hábiles de Oficinas

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia Municipal el día 30 de Septiembre de 1966 a horas 11 y deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día y la hora indicados

Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 22-9-66

Nº 24524

LICITACION PUBLICA Nº 2/66

La Municipalidad de Tartagal llama a licitación para la adquisición de 24 (veinticuatro) artefactos para iluminación a Gas de Mercurio para la Avda 20 de Febrero, de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones, el que debe ser retirado de la Secretaría Municipal en horas hábiles de oficinas

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia Municipal el día 30 de Septiembre de 1966 a horas 10 y deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día y la hora indicados

Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 22-9-66

Nº 24464

**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS**

**Obras Sanitarias de la Nación**

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido Expediente 33.403/1966 27/9/1966 a las 15

Apertura y pliegos Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 5 al 21-9-66

Nº 24429

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a licitación pública para la ejecución de pte s/arroyo Naranjo y Ensanche de puente sobre río Metán en el tramo Rosario de la Frontera - Metán en la R 34 de la prov. de Salta. \$ 25 194 296 - **Depósito de garantía:** \$ 251 943 - Presentación propuestas: 3 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal

**Juan R. Rojas**, Jefe - División Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$ 1 820 e) 31-8 al 23-9-66

## EDICTO CITATORIO

Nº 24513

**Ref.: Expte. Nº 118/50 s r p**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas en su Art 350, se hace saber que MANUEL CRUZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,1000 Ha<sup>2</sup> del inmueble designado como Lote a (casa y sitio), catastro Nº 493, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre y con carácter permanente y a perpetuidad, invocando derechos por usos y costumbres. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa — Salta, **Administración General de Aguas.**

Sin cargo

e) 12 al 28-9-66

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 24523

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Don

Joaquín Martínez y de Doña Teresa Sarmiento — Secretario Interino de este Juzgado Luis Elías Sagarnaga — Salta, setiembre 5 de 1966 — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario

Imp \$ 900

e) 16 al 29-9-66

Nº 24522

ALFREDO R AMERICE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SIMEON AROLDO TAMAYO y de doña DOLORES MURILLO DE TAMAYO para que hagan valer sus derechos — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario — Salta, 24 de agosto de 1966

Imp \$ 900 e) 16 al 29-9-66

Nº 24518

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON MAMANI, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, agosto 26 de 1966 — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario

Imp \$ 900 e) 16 al 29-9-66

Nº 24517

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GUANTAY o MARIA MAGDALENA GUANTAY, a fin de que hagan valer sus derechos - Herencia Vacante Expte 39 288 66 — Salta, agosto 31 de 1966 — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario

Imp \$ 900 e) 16 al 29-9-66

Nº 24504

El doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO GUERRERO, CLARA RODRIGUEZ DE", Expte Nº 38325/65, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley — Salta, 25 de agosto de 1966 — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario

Imp \$ 900 e) 9 al 27-9-66

Nº 24501

El Juez de 1ra Instancia, 2da Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMÁS AGÜERO a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, 2 de setiembre de 1966 — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario

Imp \$ 900 e) 8 al 26-9-66

Nº 24500

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio Sucesorio de FORTUNATA AMAYA y JOSEFA AMAYA y cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley — Salta, 25 de agosto de 1966 — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp \$ 900 e) 8 al 26-9-66

Nº 24489

EDICTO - Dr Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ISAAC LEVIN, para que hagan valer sus derechos — Secretaría, Setiembre 6 de 1966. — Secretario **Dr Manuel Mogro Moreno**, Secretario

Imp \$ 900 e) 7 al 23-9-66

Nº 24488

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don NICOLAS CUELLAR — Metán, 25 de agosto de 1966 — **Velia Nora Poma Roca**, Abogada-Secretaria

Imp \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

Nº 24487

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C y C, Dr Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ — Salta, setiembre 6 de 1966 — **Dr Manuel Mogro Moreno**, Secretario

Imp \$ 900 e) 7 al 23-9-66

Nº 24481

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de RETAMBAY BALBINO, como herederos o acreedores, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 31 de agosto de 1966 — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario

Sin cargo e) 7 al 23-9-66

N° 24480

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da MARIA INES PEREZ RABELINI por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos — Salta, 31 de agosto de 1966 — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario  
Imp \$ 900 e) 7 al 23-9-66

N° 24445

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Narcisca Zenobia Liendro de Junquera — **Juan Antonio Uriburu**, Secretario.  
Imp \$ 900 e) 2 al 20-9-66

N° 24463

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de VIDONI GIACOMO y VIDONI Lucía del Pin de, Expte 27 910/1959, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario  
Imp \$ 900 e) 5 al 21-9-66

N° 24442

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ROSA AVILA — Salta, 30 de agosto de 1966 — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario  
Imp \$ 900 e) 1º al 19-9-66

N° 24462

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados "SUCESORIO DE RAMOS, DOMINGA CASTILLO DE y RAMOS, NELLY", Expediente N° 31 677/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos — Salta, 31 de Agosto de 1966 — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario  
Imp \$ 900 e) 5 al 21-9-66

N° 24441

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo C y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr Wolfgang Ricardo Conrado REINCKE, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de este Expte. N° 16 096/66 — Salta, 31 de agosto de 1966 **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario — Una palabra testada no vale  
Imp \$ 900 e) 1º al 19-9-66

N° 24460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Enriqueta Morales de Rodríguez — Salta, agosto 31 de 1966 — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario  
Imp \$ 900 e) 2 al 21-9-66

N° 24437

Sr Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIO MARIN. — Salta, Julio 26 de 1966 — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.  
Imp \$ 900 e) 1º al 19-9-66

N° 24458

El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SUCESORIO DE DON NESTOR AGUSTIN ZAMORA, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Secretaría, Salta, 30 de agosto de 1966 — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario  
Imp \$ 900 e) 5 al 23-9-66

N° 24435

El doctor Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 1ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio - Testamentaria de EMILIA DELALOYE", Expte. N° 50 956/66, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días comparezcan a hacerlos valer — Salta, 23 de agosto de 1966 — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.  
Imp \$ 900 e) 1º al 19-9-66

N° 24451

El Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN TERUEL, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 31 de 1966 — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario  
Imp \$ 900 e) 2 al 20-9-66

N° 24434

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDO BARROSO Y EULALIA BARROSO DE BARROSO, a fin de que hagan valer

sus derechos — Salta, agosto 30 de 1966 —  
Esc. **Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario

Imp \$ 900

e) 1° al 19-9-66

N° 24433

El Sr Juez de 1ra Instancia en lo C C, 2da Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO CORNEJO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 26 de agosto de 1966 — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario

Imp \$ 900

e) 31-8 al 16-9-66

N° 24430

BOLETIN OFICIAL Salta, 25 de agosto de 1966

ERNESTO SAMAN, Juez Civil y Comercial, 1ra Nominación, en autos "SUCESORIO DE SANGUEDOLCE JOSE" - Expte. N° 50 158/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista — Esc **Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario Juzg. 1ra Inst C. y C 1ra Nom

Imp \$ 900

e) 31-8 al 16-9-66

N° 24424

El doctor ALFREDO R AMERISSE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL COLQUE CUIZA (Expediente N° 14 143/65) bajo apercibimiento de ley — Salta, 25 de julio de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Sin cargo

e) 31-8 al 16-9-66

N° 24423

El señor Juez de 1ra Instancia 5ta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROSA BITALINA FASCHINA DE LUCHENTI o ROSA FACCINI o PASSINI DE LUCHENTI, o ROSA PASCINI DE LUCHENTI, para que hangan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley — Salta, 22 de agosto de 1966 — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario

Imp \$ 900

e) 31-8 al 16-9-66

## REMATE JUDICIAL

N° 24516

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

**Manzana de terreno en Orán - BASE \$ 345 666 66**

. El 29 de septiembre p a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C y C Primera Nominación en juicio EJECUTIVO GOMEZ DE BERMEJO AMALIA vs GINER FRANCISCO MARTIN, expediente N° 47 298/64, remataré con la base de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán, comprendido dentro de las siguientes calles, sus límites generales: Norte, calle Moro Díaz, Sud, calle Dorrego, Este, calle Belgrano y Oeste, calle Lamadrid Superficie y demás datos en su título folio 56, asiento 38, Libro 19, Catastro 1591 Sección 6ª, manzana 4, parcela 1 En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente

Imp \$ 1 500

e) 12 al 28-9-66

N° 24515

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**Una heladera "Aurora" — BASE \$ 44 800 — m/n**

El 23 de septiembre de 1966 a hs 18 en Caseros N° 1856 remataré con la base de \$ 44 800 m/n una Heladera eléctrica marca "Aurora" de 9 pies cúbicos equipo N° 173695 gabinete número 17700 en perfecto estado de uso, puede verse en Florida 56 ciudad, si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se rematará SIN BASE Ordena Sr Juez de 1ª Instancia en lo C y C 1ª Nominación Juicio. Raúl R Moyano y Cía S.R.L vs Romero José". Expte N° 47195/64, Ejec Prendaria Señal 30% Comisión cargo comprador Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno

Imp. \$ 900

e) 12 al 19-9-66

N° 24510

Por: **MODESTO S. ARIAS**

**Inmueble en esta Ciudad**

El día 5 de octubre de 1966, hs 18, en Mitre 398, 3ª Oficina Salta. Por disposición Sr Juez C C 1ª Inst, 1ª Nom en autos "GUTIERREZ EDUARDO vs MASSARI ANTONIO T PEDRO Y NUÑEZ DE MASSARI SERAFINA H, Ejecutivo y Emb Prev Exp. 50.188/66". Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad c/ frente a la c/ Santiago del Estero 550/63, que les corresponde a los demandados por título inscripto a Folio 124, Asiento 5, Libro 210 R. I. Capital Catastro 4773. Secc B, manz 69, parc 28, con valor fiscal de \$ 156 000 — m/n (valor sujeto a revalúo) BASE \$ 1 830 000 — m/n,

importe de la deuda hipotecaria Seña 30%, saldo aprobación remate Arancel ley c/comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente Nota Cítese por estos edictos a los Sres San José de El Bordo S R L é S I M P A S R L , Eros, Ariel Rosatto, Antonio Conrado Roncaglia para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley — Martillero Público Modesto S Arias  
Imp \$ 1500 e) 9 al 27-9-66

Nº 24506

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Una Furgoneta "Citroen" 1965**

BASE \$ 252 540 — m/n

El 21 de septiembre de 1966 a hs 18 en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré con la base de \$ 252 540 — m/n una furgoneta marca "Citroen" 2 CV mod 1965, motor Nº 3035000330 AZU serie Nº 3003003956 mod AZU-B, de 14 HP Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará sin base. Puede verse en Sr Jaime Mena S A Catamarca número 134 de la ciudad de S M de Tucumán Ordena Sr Juez de 1ª Instancia en lo C C 3ª Nom Juicio "Héctor J Gabenara S A C I e i. vs Bonvehí Julio Oscar" Ejec Prendaria Exp Nº 33 082/66 Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno  
Imp. \$ 1500 e) 9 al 16-9-66

Nº 24490

**Por: MARTIN LEGUIZAMON****Judicial — Importantes propiedades en Orán**

El 5 de octubre p a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq Belgrano, por orden del señor Juez Federal en juicio EJECUCION BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs REYNALDO FLORES y OTROS, expediente Nº 39 438/958, remataré con la base que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal y en el orden establecido las siguientes propiedades 1) Finca SAUZALITO con una superficie de 560 hectáreas 4554 mts 2, aproximadamente, ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, finca Cadillal y Típal, Sud, herederos de Justimano Cortez y Manuel Flores, Este, río San Francisco y Oeste finca Palmar, formando parte de la finca anteriormente descripta mitad finca denominada SAUCELITO con extensión de cinco cuadradas de frente por dos leguas de fondo, ubicada en las proximidades de Estación Saucelito, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, finca Saucelito, Sud, finca Potreros de Miguel Ibañez, Este, río San Francisco y Oeste camino a Orán BASE \$ 74 666 66 - Partida 1896. - Título folio 263, asiento 1, Libro 22 - 2) Inmuebles, terreno con edificación, en Pichanal formado por los lotes señalados en el plano oficial con los Nros 269 y 270, con todo lo clavado, plantado

y adherido al suelo Lote 269. extensión de 29 mts en su lado Norte; Este, 32,50 mts; Nor-Este 39,40 mts, Ochava Oeste 3,20 mts y lado Sud, 55 mts, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Lotes 249 y 270; Nor-Este y Sud calles públicas Lote 270 32 mts de frente por 32,50 mts de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, lotes 249 y 250; Sud, calle pública; Este, lote 271 y Oeste lote 269 BASE \$ 95.333.32. Partida 469. Título al folio 275 y 281 asiento 1 Libro 22 Orán Manzana 29 parcela 5-3) — Finca denominada SALADILLO con extensión de 555 hectáreas, 4354 centeareas, 31 dm2, ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales, Norte, finca Aujones de Bunge y Born y Paso de la Candelaria de herederos Flores, Sud, finca Típal; Este, río San Francisco y Oeste finca Paso de la Candelaria Título folio 269 asiento 1 Libro 22 Partida 503 Conjuntamente con ésta se rematará la finca denominada PASO DE LA CANDELARIA o PUESTO DEL MEDIO o KILOMETRO 1280 con una extensión de 3860 hectáreas 4684 mts 2 19 decímetros cuadrados, ubicada en Dpto de Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, río Colorado; Sud, terrenos que fueron de Antolín y estancia El Cadillar de Francisco Terrones, Naciente estancia Hospital y Pniente estancia de Julio Bracamonte Título al folio 146 asiento 13 Libro 19 Orán, Partida 503. BASE \$ 2 306 666 66 En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador — Intransigente y B Oficial. — Jaime Roberto Cornejo, Secretaría Juzgado Federal - Salta

Imp \$ 2 460

e) 7 al 23-9-66

Nº 24484

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial — Inmueble en "El Bordo"**

BASE \$ 16 000

El día 29 de setiembre pxmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 16 000 m/n, 2 lotes de terreno designados con los Nros 17 y 19 de la Fracción de la Manzana B del plano Nº 215, ubicados en el Pueblo de El Bordo, Dpto. Gral Guemes, ésta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerdan sus Títulos registrados al folio 51 asiento 1 del libro 13 de R. I Gral Guemes Catastro Nº 2248 Valor fiscal \$ 24 000 En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa Ordena Sr. Juez de 1ª Inst 1ra Nom C C, en juicio "Ejecutivo - HELVECIO RICARDO POMA vs ABRAHAM JOSE AYUB, expte Nº 50 461/66". Comisión c/comprador Edictos por 10 días en B Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1500

e) 7 al 23-9-66

Nº 24483

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial — Derechos y Acc. s/ Inmueble****SIN BASE**

El día 30 de setiembre pxmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 - Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra Nicolasa Ortega de Velarde, equivalentes al 50% del inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 635 e/las de San Luis y Rioja

de esta Ciudad mide 10,30 m de frente por 42 m de fondo y c/los límites que le acuerda su TITULO registrado al foliò 321 y 322 asiento 1 y 5 del libro 7 de R. I Capital. Catastro Nro 6687. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta Ordena Sr. Juez de 1ra Inst 2ª Nom. C. C, en juicio "Ejecutivo - JORGE MARIO CARDOZO vs NICOLASA ORTEGA DE VELARDE Y OTRO, Expte. Nº 39 285/66" Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B Oficial y El Intransigente. —

Imp \$ 900

e) 7 al 23-9-66

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24508

A los efectos de la Ley 11 867 se hace saber que por haber desaparecido el objeto de su giro

social, se disuelve la firma LOS CUATRO AMIGOS S R-L. con domicilio en la calle Fléming y Ameghino, en la ciudad de General Guemes (Salta). Oposición de ley a Escrbana Ana María Sabbaga, Avda Belgrano Nº 971, Salta.

Imp \$ 900

e) 9 al 20-9-66

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 24521

**Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda.**

Avda Juan B Alberdi 346 - Tel 124  
Tartagal (Salta)

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el Art 48 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día **Domingo 25 de Setiembre de 1966** a horas nueve, en nuestro local social, sito en Avenida Juan B Alberdi Nº 346, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1 Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2 Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966
- 3 Elección de una Comisión Escrutadora que verifique el escrutinio
- 4 Elección por el término de Dos Años de Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal Primero y Un Vocal Segundo  
Elección por el término de Un Año de

Cinco Vocales Suplentes, Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente

- 5 Designación de Dos Asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario

Taltagal, 5 de Setiembre de 1966

**Héctor Ibáñez**  
Secretario

**Simón Salomón**  
Presidente

Art 47 de los Estatutos Sociales Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijadas, siempre que se encuentren la mitad mas uno de los socios Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes

Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de Diciembre de 1964 Las listas completas con la conformidad de los candidatos, para su oficialización, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea

Imp \$ 1 184

e) 16-9-66

Nº 24519

**Asociación de Jubilados y Pensionistas  
de la Provincia de Salta**

Secretaría 25 de Mayo 155

De conformidad a disposiciones Estatutarias, se cita a los señores asociados a la Asamblea

General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 del actual, a horas 16 en el salón de actos del "Club Universitario", calle Mitre N° 466, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1 Lectura y aprobación del acta anterior
- 2 Designación de 2 socios para firmar ésta acta
- 3 Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización
- 4 Elección por el término de dos años de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva, y Organó de Fiscalización, dispuesto por el art 17 del Estatuto, y que por terminación de mandato corresponde a los siguientes cargos  
Presidente - Secretario - Tesorero
- 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes

Organó de Fiscalización 2 Titulares y 2 Suplentes.

- 5 Designación de dos ternas para 2 Vocales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el término de Ley

Las listas de candidatos deberán ser completas, oficializadas, y visadas por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, y deberán ser presentadas a esta Asociación, en su Secretaría 25 de Mayo 155, hasta el día 21 del actual

Nota La Asamblea sesionará con número legal Si transcurrida una hora no hubiese el número reglamentario se sesionará con el número de socios presentes, con derecho a voto

**Carmen Llimós**  
Secretaria

**Florentín Torres**  
Presidente

Imp \$ 1080

e) 16 y 19-9-66

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

N° 24520

#### CORTE DE JUSTICIA. — Facultades de superintendencia - Errores judiciales.

La responsabilidad del juez y del secretario, según es preceptuado en el art 481 del C de Proced no es materia que pueda asimilarse a los supuestos que prevén los arts. 30 y 36 inc 4° de la ley 2451 porque las "faltas u omisiones" que pueden hacer procedente una sanción no son los errores de procedimiento, salvo que, por reiterados o probadamente deliberados puedan interesar a la jurisdicción del Jury de Enjuiciamiento, situación que, a juicio del Tribunal, no es la de autos

Salta, octubre 18 de 1965

"JOSE MARINARO GENTILE - Formula denuncia contra el Secretario y Juez del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación"

803 — CJ Tomo 16 - 2° pte pág 1553

#### CONSIDERANDO

El presentante solicita del Tribunal, que tome las medidas del caso a fin de que se le haga justicia en el procedimiento contrario a derecho, efectuado —según afirma— por el titular y el secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da Nominación y en virtud del cual fue despojado de \$ 209 000 m/n abonados por el importe de una subasta

Requerido informe al juez de la causa, eleva los autos caratulados "Ferraris, Carlos S c/Nieva, Guillermo y otra - Ejecutivo" Expte N° 33 476, en los que se cumplieron las actuaciones que agravian al presentante

Por la compulsu de los mismos se constata que la resolución dictada sobre el incidente de nulidad planteado a fs 69 y ss y en el que tuviera participación el comprador, no fue recurrida en término por éste Los agravios que no trató de reparar por el tribunal natural —Sala en turno— no pueden ser revisados por esta Corte por ser cuestión extraña a su poder disciplinario y de superintendencia

En cuanto a la orden de librar cheque a favor del ejecutante sin que antes se haya otorgado la escritura correspondiente y su implicancia con respecto a la responsabilidad del juez y del secretario según lo preceptuado en el art 481 del Cód de Proc tampoco es materia en pueda asimilarse a los supuestos que prevé los arts 30 y 36 inc 4° de la ley 2451 porque las "faltas u omisiones" que pueden hacer procedente una sanción no son los errores de procedimiento, salvo que, por reiterados o probadamente deliberados, puedan interesar a la jurisdicción del Jury de Enjuiciamiento, situación que, a juicio del Tribunal, no es la de autos

En suma, la vía elegida, no es la conducente a la reparación del agravio, conclusión ésta que no importa, claro está consagrar la irreparabilidad del agravio invocado, el que, de existir puede hacerse valer por el procedimiento que en derecho corresponda

Por ello y fundamentos coincidentes del Fiscal de Corte,

**La Corte de Justicia**

RESUELVE

Declarar que no existe mérito para ejercitar sus facultades de superintendencia con respecto

a la actuación cumplida por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, en los autos tenidos a la vista, ello sin perjuicio del derecho que le asiste al representante del ocurrir por la vía que legalmente corresponda.

Regístrese, notifíquese, devuélvanse los autos elevados por vía de informe y oportunamente archívese

**Héctor E. Lovaglio - Milton Morey - Danilo Bonari - Alfredo José Gillieri - I. Arturo Michel Ortíz - Carlos Oliva Aráoz**, (Sec José Domingo Guzmán). — Es copia: J ARMANDO CARO (h) Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 16-9-66

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION